

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE MARZO DE 1956

Nº 12.911

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 88 de 22 de Diciembre de 1955, por la cual se honra una memoria.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 35 de 9 de Febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 114 de 21 de Febrero de 1954, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 16 de 22 de Enero de 1955, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 165 de 21 de Septiembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 549 y 550 de 25 de Febrero de 1953, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

Decretos Nos. 303 y 304 de 13 de Julio de 1954 por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 18 de 22 de Enero de 1955, por el cual se transfieren a unos alumnos becados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 9021 de 6 de Julio de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 9022 de 6 de Julio de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 353, 354, 355 y 356 de 26 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Consejo Técnico

Resolución Nº 20 C. T. de 15 de Abril de 1955, por la cual se ratifica en todas sus partes una resolución.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

HONRASE UNA MEMORIA

LEY NUMERO 88

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1955)

sobre honores a José Gabriel Duque.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Ordénase la celebración de un busto de bronce en el sitio que designe el Organó Ejecutivo, en honor de don José Gabriel Duque, quien fué gran filántropo y contribuyó en forma positiva al progreso de la República.

Artículo 2º Este busto será sufragado por suscripción popular y el Organó Ejecutivo designará una Comisión integrada por cinco ciudadanos para que organice lo concerniente a la colecta y escogimiento del lugar donde será erigido dicho busto, como homenaje público a la memoria de este ilustre ciudadano.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

JUAN B. ARIAS A.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 22 de Diciembre de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 35

(DE 9 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Carmen Cecilia Mendizabel, Oficial de Quinta Categoría de servicio en Encomiendas Postales en reemplazo de Luisa Ch. de Sayavedra, quien renunció el cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 114.—Panamá, 21 de Febrero de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Jaramillo Jr., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA: Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

dad personal Nº 19-7481, residente en Calle Central Nº 2264, (frente al Hotel Nacional) en David, Provincia de Chiriquí, con licencia de Operador Radio-Aficionado Nº 114 de la clase "C", ha solicitado a este Departamento se le conceda licencia para instalar una estación de Radio-Aficionado de la Clase "C".

El señor Richard D. Prescott, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, recomienda a este respecto lo siguiente:

- 1) Que se expida una licencia al señor E. Jaramillo Jr. para instalar y operar una estación de radioaficionado de Clase "C" de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1124 de 1952.
- 2) Ubicación: Calle Central Nº 2264 en la ciudad de David.
- 3) Que el poder del transmisor no exceda de 250 vatios.
- 4) Que se le asignen las señales HP3EJ.
- 5) El tipo de transmisor es Collins Sevi.
- 6) Que una vez instalado debe avisar para confrontar las emisiones".

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Enrique Jaramillo Jr., para que pueda instalar y operar un transmisor Radio-Aficionado de clase "C" en su residencia en esta ciudad.

Sus letras de identificación serán: H P 3 E J.
Fundamento: Decreto Nº 1124 del 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**ASCENSO**

DECRETO NUMERO 10
(DE 22 DE ENERO DE 1955)
por el cual se hace un ascenso en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Ascíendese a la Estenógrafa de 3ª categoría de la Dirección Diplomática y

Consular, señora Emilia Cajar, al cargo de Estenógrafa de 2ª categoría en la misma Dirección.

Parágrafo. Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 165

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrase al señor Enrique Tapia, Agrimensor de 1ª Categoría en la Comisión Catastral, en reemplazo de Prudencio Martiz, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 549

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 549.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Jefe del Almacén General del Gobierno en nota Nº 52-A de fecha 16 del presente, dirigido a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la Administración de Rentas Internas sobre 74 cartones que contienen formularios en blanco con un valor de B/. 2,934.14 y acompaña a su solicitud el conocimiento de embarque B.L. Nº 31 de la Panama Line y la Factura Consular Nº A-94513, que cubre un embarque hecho en el puerto de Nueva York, en el vapor Panamá, por los señores The Standar Register Co., a la consignación de la Administración General de Rentas Internas.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10 de la LeLy 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la Administración de Rentas Internas la exoneración de derechos de importación

solicitada por medio del Almacén General del Gobierno sobre 74 cartones que contienen formularios en blanco, mencionada en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Eucadis Borrero, Edith C. Adames, Gladys E. Díaz G. María Teresa Caco, Benigno Rangel M. Edna Díaz, Nidia Díaz, Nidia E. Gómez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 550

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 550.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Jefe del Almacén General del Gobierno en nota N° 53-A de fecha 16 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a Correos y Telégrafos sobre 3 cajas que contienen 30 Acumuladores Eléctricos, y 1 caja que contiene 1 juego de Accesorios para aparatos telefónicos, por un valor total de B/. 404.10 procedentes del puerto de Nueva York, Estados Unidos, en el vapor Ancón embarcadas por la International Standar Electric Corp. a la consignación del Banco Nacional de Panamá, quien ha endosado los documentos respectivos al Tesoro Nacional, según consta en la Factura Consular N° A-61063 y en el conocimiento de embarque B.L. N° 232 de la Panama Line.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Correos y Telégrafos la exoneración de derechos de importación solicitada por medio del Jefe del Almacén General del Gobierno, sobre 4 cajas que contienen 30 Acumuladores eléctricos y un juego de accesorios para aparatos telefónicos, mencionadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 303

(DE 13 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Elida Cecilia Barlet Maestra de Enseñanza Primaria de Categoría Especial en interinidad.

Artículo segundo: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

DECRETO NUMERO 304

(DE 13 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Luis Alberto Smith, Maestro de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en propiedad, en la escuela de Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de José Alberios Olmos G. quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Armando de Gracia Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad en la escuela de Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Julieta Ch. de Watler quien se retira por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRANSFIERESE A UNOS ALUMNOS BECADOS

RESUELTO NUMERO 18

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 18.—Panamá, 22 de Enero de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por razón de Presupuesto y para que los estudiantes figuren como becarios en los colegios en que realmente están cursando estudios, debe hacerse las siguientes transferencias,

RESUELVE:

Artículo único: Transferir los siguientes alumnos becarios de las Escuela Secundaria así:

Bolívar Arosemena, Marcos Arrocha y Víctor Manuel Him, de la escuela Normal "J. D. A." al Instituto Nacional.

Ondina Blandon y Milvia Rodríguez C., de la Escuela Normal "J. D. A." al Liceo de Señoritas.

Aldiel Araúz P., Arcadio Martínez y Efraín Tejada, de la escuela Normal "J. D. A." al colegio Félix Olivares C.

Harmodio Espino, de la escuela Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" al Instituto Nacional.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 9021

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 9021. — Panamá, 6 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a la señorita Selma Sibauste L., Tabuladora de 4ª Categoría al servicio de la Dirección de Costos y Abastos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido desde la 1ª quincena de Agosto de 1952 a la 2ª quincena de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 9022

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 9022. — Panamá, 6 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Creslyn Guardia, Dibujante de 3ª Categoría al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, hecho que comprueba con certificado médico expedido por el doctor Ludwig Strauss; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo, procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 6 de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 353

(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Nicolasa Iglesias, Aseadora Subalterna de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones concedidas a Zenaida Bustamante.

Artículo segundo: Anúlase en todas sus partes el Artículo Primero del Decreto N° 329 de 16 de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 354

(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Eloisa Rodríguez, Oficial de 1ª Categoría (Lavandería), en el Hogar María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo de Margarita Caballero, quien renunció el cargo, a partir del 1º de Junio de 1954.

Artículo segundo: Anúlase el Decreto Número 292 de 31 de Mayo de 1954.

Artículo Tercero: Nómbrase a Eneida A. de Cerezo, Portera del Hogar de Nuestra Señora en el Chorrillo, en reemplazo de Juana Jiménez Ardiñes quien presentó renuncia, a partir del 16 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DERETO NUMERO 355
(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basura de Panamá:

Manuel E. Murillo, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Florencio Jaén, quien abandonó el cargo.

Valentín Alvarado, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Víctor Ruiz, quien abandonó el cargo.

Manuel Peralta Q., Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Cirilo Iglesias, quien abandono el cargo.

Julio Quarle Espinosa, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de José I. García, quien abandonó el cargo.

José M. Pinto, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Manuel E. Murillo, quien fué ascendido.

Damaso Ortiz, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Manuel Peralta Q., quien fué ascendido.

Agustín Batista, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Julio Quarles Espinosa, quien fué ascendido.

Lucinio Cedeño, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Valentín Alvarado, quien fué ascendido.

Fernando Rodríguez, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Constantino Gandulla, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Moisés B. Sáenz, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Alfredo Avila, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Catalino Castillo, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Pedro Arrocha, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia a partir del 1º de Julio de 1954.

Moisés Cabrera, Artesano Subalterno de 3ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 356
(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan Moreno, Peón Subalterno de 2ª Categoría, en la Zona A.,

Panamá Oriente, a partir del 1º de Julio de 1954 y se imputa al Artículo 1048.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 20 C/T

República de Panamá.—Ministerio Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Consejo Técnico.—Resolución número 20 C/T.—Panamá, 15 de Abril de 1953.

El Consejo Técnico de Salud Pública,
en uso de sus facultades y en especial las que le concede el artículo 108 del Código Sanitario Nacional,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Jethre J. Small, mayor de edad, súbdito Inglés, panameño, Dentista, vecino de la ciudad de Colón desde hace más de 40 años y portador de la cédula de identidad N° 3-3353, ha solicitado a esta Corporación la ratificación de la Resolución N° 35 expedida por este organismo el 1º de Octubre de 1946, por medio de la cual se le autoriza definitivamente para ejercer la Odontología en todo el territorio de la República en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 328 de Julio de 1942 que Reglamenta la Ley 88 de 1941;

2º Que el Consejo Técnico de Salud Pública en sesión celebrada el 17 de Abril de 1952, después de someter a estudio de reconsideración la Resolución N° 35 aludida en el considerando anterior, encontró, que los derechos adquiridos por el memorialista señor J. J. Small estaban basados en la Ley, por cuanto había aportado todas las pruebas exigidas, aprobó que continuara en vigencia dicha Resolución N° 35 en toda su fuerza,

RESUELVE:

Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 35 de 1º de Octubre de 1941, expedida por el Consejo Técnico de Salud Pública, por medio de la cual se Autoriza al señor Jethre J. Small para que pueda ejercer la Odontología en todo el territorio de la República de Panamá con sujeción a las Leyes y demás Reglamentos.

El Presidente del Consejo Técnico de Salud Pública y Director del Departamento de Salud Pública

ALBERTO BISSOT JR.

El Secretario del Consejo Técnico de Salud Pública,

Laurentino Arjona G.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias con papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 17 de Marzo de 1956, por el suministro de Material para el Laboratorio de Química del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandek.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 34

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Aquiles, Basilio, Bárbara, Camila y Cruz Vásquez, todos mayores de edad, agricultores, jefes de familia, panameños, vecinos de Soná, hablando en sus propios nombres y en el de sus hijos menores, bajo sus patrias potestad y del mismo techo, sin tierras en propiedad solicitaron a esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación gratuita del globo de tierra denominado "Quebrada Zahino", ubicado en Soná, con una superficie de setendidos hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (72 hect. con 3200 mts²) cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terrenos nacionales y parte del terreno de Marcos González.

Sur: Quebrada Pascual y Río Tribique,

Este: Terrenos nacionales y Río Tribique,

Oeste: Terrenos nacionales y parte de la propiedad de Marcos González.

En atención a las disposiciones legales que rigen sobre esta materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal de Soná, por el término de treinta días hábiles. Otra copia será puesta en esta Administración de Tierras y Bosques por igual término en lugar público y la otra será entregada al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital. Todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se encuentre perjudicado en sus derechos con esta adjudicación a favor de los señores Vásquez, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Febrero de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

ADOLFO MURILLO H.

El Secretario,

Ciro N. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Fuentes, panameño, natural y vecino de este Distrito, varón, mayor de edad, casado, plomero de profesión, con residencia en la Avenida Manuel Amador Guerrero, con cédula de identidad personal N° 47-6641, solicita que se le adjudique en plena propiedad, por compra, de un lote de terreno municipal que actualmente posee dentro del área de la población, ubicado en la Avenida Manuel Amador Guerrero, con los siguientes linderos y dimensiones a saber: Norte, Colinda con la propiedad de J. E. Figueroa y mide nueve metros (9 mts.) y con la propiedad del señor José María Grimaldo y mide por ese lado cuatro metros (4 m.) respectivamente. Sur, colinda con la Avenida Manuel Amador Guerrero y mide trece metros (13 mts.) Este, colinda con la propiedad del señor José María Grimaldo y mide treinta y cuatro metros (34 mts.) en línea quebrada y Oeste, con la propiedad de la señora Bernarda Cortés y mide treinta y cuatro metros (34 mts.) El área total de este terreno es de trescientos ochentiseis metros cuadrados (386 m. c.)

y de los cuales hay doscientos dieciseis metros cuadrados (216 m.c.) ocupados en construcciones.

Y para que sirva de formal notificación a la persona que se crea perjudicada con esta solicitud se fija el presente edicto, por un término de quince (15) días hábiles en lugar público de este Despacho, hoy dos (2) de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), a las once (11) de la mañana.

El Presidente del Concejo Municipal de Penonomé,
RAUL LOZADA.

El Secretario del Concejo Municipal de Penonomé,
Florentino A. Yee.

L. 9.590
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Francisco González Hidalgo, mayor de edad, varón, soltero, panameño, vecino del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, agricultor pobre, con cédula de identidad personal número 60-9127; ha solicitado para él y su menor hijo de 5 años de edad, Rubén Darío González, varón y vecino también del Distrito de Santiago, y el cual está bajo la patria potestad de Francisco González; de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Andalecio de la Bernarda", ubicado en el Distrito de Santiago y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Francisco González, Río Grande y Jesús González;

Sur, Ezequiel Camarena, Río Martín Grande, Aquilino Mojica;

Este, Camino de Los Cantiles a Santiago; y

Oeste, Río Martín Grande y Francisco González.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Administración de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de Noviembre de 1955.

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2 (Ramo Penal)

El suscrito Juez, del Circuito del Darién, cita y emplaza a Domingo Palomeque, varón, mayor de edad, soltero, colombiano, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero se ignora, sindicado por el delito de seducción, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a recibir personal notificación del auto de proceder proferido en su contra, el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Diciembre treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el Juez que firma, del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa por los trámites ordinarios contra Domingo Palomeque, varón, mayor, soltero, colombiano, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero se ignora, por encontrarlo responsable de infracción de disposiciones del Capítulo I, del Título XI, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de seducción, y, en consecuencia, dispone: ordenar su inmediata detención y caso de no ser habido, notificarlo de esta resolución mediante edicto emplazatorio.

El Juez, (fdo.) Alberto Quintana H.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Bristán D."

Se advierte al encartado Domingo Palomeque que de no

comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, este auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Por tanto, para notificar al procesado Domingo Palomeque, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

JUAN B. CARRION.

Félix Cañizález E.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

El suscrito Juez del Circuito del Darién, cita y emplaza Menedesmo Valois, colombiano, mayor de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, reo del delito de violación carnal, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a recibir personal notificación de la sentencia condenatoria, proferida en su contra, la cual en su parte resolutoria, dice:

"Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Enero veintitrés de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, condena al colombiano Menedesmo Valois Rivas, natural de Bahía Solano, Departamento del Chocó, mayor de edad, soltero, agricultor, católico y sin cédula que lo identifique, a sufrir la pena de tres años, seis meses de reclusión que define y castigan los artículos 61 y 281 del Código Penal, en el establecimiento de castigo que señale el Órgano Ejecutivo, teniendo derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido en virtud de su delito, o saen veintiseis días completos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2219 del Código Judicial y 38 del Código Penal.

Emplázase al reo para notificarle esta sentencia. Cópiese, notifiqúese y consúltese sino fuere apelada.—El Juez, (fdo.) Juan B. Carrion.—El Secretario, (fdo.) Félix Cañizález E."

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

JUAN B. CARRION.

Félix Cañizález E.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Herbert Agustín Graves, (a) Maquey, panameño, de 32 años de edad, casado, chofer y cedulaado bajo el N° 47-44696, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de fecha veintinueve de Abril del presente año, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, por medio de la cual le imparte aprobación a la dictada por este Tribunal el diecinueve de Octubre de 1954, en el proceso adelantado contra él, por el delito de lesiones personales en perjuicio de Isidro Aldeano, las cuales dicen en su parte resolutoria:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

"En razón de lo expuesto, el Juez Quinto Municipal

del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Herbert Agustín Graves (a) Maquey, panameño, de 32 años de edad, casado, chofer, residente en la Carrasquilla N° 118 y con cédula de identidad personal N° 47-44696, a la pena principal de dos meses de reclusión en el establecimiento destinado a tal fin por el Órgano Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de lesiones cometido en perjuicio de Isidro Aldeano, y no se ordena su detención por estar gozando de libertad bajo fianza.

Con respecto a la incapacidad de diez días que dice haber sufrido el acusado Herbert Agustín Graves, y cuyo reconocimiento fué hecho 34 meses después de los hechos, se ordena remitir las copias de las piezas pertinentes, al señor Alcalde del Distrito, para los fines consiguientes.

Tiene el fiador del reo el término de tres días para que lo presente a este Tribunal, a fin de que se notifique de esta resolución.

Derecho: Artículo 17, 18, 43 y 78, inciso 1° del artículo 319 y 324 del Código Penal; y artículo 2153 y 2231 del Código Judicial.

Notifíquese y consúltese.—(fdo.) Toribio Ceballos.—Carmen E. Villarrué V., Secretaria."

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Ramo Penal.—Panamá, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

"Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte aprobación a la sentencia recurrida, y consultada.

Cópiese, notifiqúese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera.—Manuel Burgos.—Abelardo A. Herrera, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Herbert Agustín Graves (a) Maquey, so pena de ser juzgados y condenados, si conociéndole no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al procesado Herbert Agustín Graves, (a) Maquey, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento de lo expuesto, se ordena fijar el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, a las diez de la mañana de hoy, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena la remisión de copia del mismo, al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho Órgano de Publicidad.

El Juez,

La Secretaria,

(Primera publicación)

TORIBIO CEBALLO.

Elvira Cecilia Castillero.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Amado Castillo, varón, de veintiocho años de edad, soltero, asador, cedulaado bajo el número 47-50378, panameño y vecino de esta ciudad en residencia en calle 18 y Avenida 3 de Noviembre, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "seducción", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Amado Castillo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Castillo, se fija

el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Serafín Navarro, varón, de veintiun años de edad, sin cédula de identidad personal, hijo de Tomás Navarro y Ernesta Núñez, panameño y residente en Las Uvas, jurisdicción del Distrito de San Carlos, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación carnal", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República de orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Serafín Navarro, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Serafín Navarro, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Panamá, 26 de Octubre de 1955.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Inocencio Zorrilla (a) Chéncho, quien residía en Calle Higinio Durán, casa número 11, cuarto 2, sin otro dato de identificación en los autos, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", con el fin de que se notifique personalmente de la sentencia condenatoria proferida el veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Inocencio Zorrilla (a) Chéncho, quien residía en Calle "Higinio Durán", casa número 11, cuarto 2, sin otro dato de identificación en los autos, a la pena principal de dos años de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como responsable del delito de lesiones en perjuicio de Edgar Vicente Bordone, sin derecho a la rebaja que otorga el artículo 38 del Código Penal porque no ha estado detenido preventivamente por razón de este juicio.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de este fallo: Artículos 37, 38, 319, inci-

so 29, 2152, 2159, 2156, 2219, 2231, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al encartado Inocencio Zorrilla (a) Chéncho, que de no comparecer dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y Político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Zorrilla (a) Chéncho, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Inocencio Zorrilla (a) Chéncho, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Panamá, 27 de Octubre de 1955.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Francisco Javier Vergara, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de abusos deshonestos.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de juicio contra Francisco Javier Vergara, panameño, de 74 años de edad, soltero, empleado público y portador de la cédula de identidad personal N° 47-26401, por el delito de corrupción de menores que define y castiga el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal y ordena su detención. Cinco días tienen las partes para aducir pruebas. Notifíquese personalmente este auto al acusado a fin de que provea los medios de su defensa. A partir de las diez de la mañana del día veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se llevará a cabo la audiencia oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. — (fdo.) Manuel Burgos.—La Secretaria, (fdo.) Mercedes Alvarado Ch.

Se le advierte al procesado Francisco Javier Vergara que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisco Javier Vergara so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez 4º del Circuito, Primer Suplente,

MANUEL A. ALVAREZ W.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Primera publicación)